



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 435
(Septiembre 18 de 2019)**

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 008-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 008-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837 de Medellín, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El contratista	Tres años desde la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato	5% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Que el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837 de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza Nro. 65-44-101165579 ANEXO 6, el día 18 de septiembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 008-2018.

Que revisada la póliza Nro. 65-44-101165579 ANEXO 6, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ NIT. 98.658.837-9		
AFIANZADO:	MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ NIT. 98.658.837-9		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$15.621.325,70	18-09-2019	22-09-2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$15.621.325,70	18-09-2019	22-09-2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.810.662,85	18-09-2019	22-09-2022
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 008-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 65-44-101165579 ANEXO 6, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 008-2018, constituidas por el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VÉVELEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VÉVELEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

